



ciudad de Lorca fha 17 del actual en el y. se previene
 la tenencia de los Comos. a dicha ciudad de Lorca, quien
 acompañará las relaciones de todo lo q. se ocupen en
 el comerciotrato o granjerías. De cuya resolución se
 tiene dada ya con consentimiento al Ayto y tiene determi-
 nado todo el particular y q. se acuse el recibo
 de las cuentas de una libranza del Sr. Intendente de la Prov.
 por la qual se hace saber la Pl. orden de fha 11 del
 corol. por las quales se previene q. por ninguna
 autoridad se impongan arbitrios y si los se
 propongan quando sean necesarios para la
 fha. del Despacho de Hacienda para la
 buena Veroluciona. De lo q. queda entendido
 el Ayto y q. se acuse el recibo
 de las cuentas de una del Sr. Intendente a favor de
 las de fha. supra, se ha por el Ayto para q.
 el importe del papel de oficio gasta en el
 Exped. de Matrim. se deducan al del Sello
 de mayor, haciendo su entrega en esta ofi-
 cina y el haverlo verificado se remita cer-
 tificado. El Ayto manda se execute asi
 de las cuentas de una Pl. orden fha 1. de la sen-
 te simulada por el Sr. Intendente por la qual se
 relaciona las dudas a cargo de los pagos de los
 fijos y Maayes mayores por lo respectivo